

# *Superior Court of California County of Los Angeles*



## **Plan de dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency, LEP) de 2022**

Este Plan de dominio limitado del inglés (LEP) establece de qué manera la Corte Superior de California del condado de Los Ángeles ("la Corte") brinda un acceso equitativo a la justicia a personas con un dominio limitado del inglés de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus regulaciones de implementación y según lo contempla la orden ejecutiva 13166, Mejorar el Acceso a Servicios para Personas con Dominio Limitado del Inglés, 65 Registro Federal 50,121 (16 de agosto del 2000). El Plan de dominio limitado del inglés se basa en las pautas de dominio limitado del inglés, el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Discriminación por Origen Nacional de Personas con Dominio Limitado del Inglés, emitido por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en el 2000, 65 Registro Federal 50,123 (16 de agosto del 2000) y las pautas de dominio limitado del inglés de 2002 para Receptores de Ayuda Financiera Federal sobre el Título VI, Prohibición de la Discriminación por Origen Nacional que Afecta a Personas con Dominio Limitado del Inglés, 67 Registro Federal 41,455 (18 de junio de 2002).

### II. Evaluación de necesidades y recopilación de información: Corte Superior de California del condado de Los Ángeles

La diversidad demográfica y el tamaño del condado de Los Ángeles representan retos únicos para la Corte al momento de satisfacer las necesidades lingüísticas de sus usuarios con un dominio limitado del inglés. La Corte tiene 38 ubicaciones distribuidas en las 4,000 millas cuadradas que constituyen el condado de Los Ángeles. Los 10 millones de residentes del condado hablan más de 224 idiomas diferentes. Existen 140 culturas distintas en el condado de Los Ángeles y el 57 % de los residentes del condado hablan un idioma diferente al inglés. De esa cifra, el 27 % dice que su nivel de inglés es deficiente. Además, las necesidades lingüísticas varían año con año a medida que la población cambia.

Cada año, el 92 % de las solicitudes de interpretación de la Corte son para intérpretes al español. Las solicitudes para interpretación al coreano, mandarín, armenio (del este), vietnamita y otros idiomas constituyen el ocho por ciento (8 %) de las solicitudes de servicios de interpretación de la Corte. Para identificar tendencias demográficas emergentes en todo el condado de Los Ángeles y prever las necesidades lingüísticas, la Corte considera información del censo, comentarios de sus actividades de divulgación comunitaria e información que brindan los proveedores de servicios legales y otras organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La Corte supervisa de cerca las solicitudes de servicios de interpretación en los procedimientos de la Corte y ajusta sus necesidades de personal de interpretación según corresponda.

La Corte también participa activamente en la evaluación de necesidades lingüísticas que el Consejo Judicial de California lleva a cabo cada cinco años de acuerdo con la sección 68563 del Código Gubernamental. Como parte de la evaluación, la Corte le brinda al Consejo Judicial información sobre las necesidades lingüísticas de los usuarios de la Corte del condado de Los Ángeles. El Consejo Judicial recopila y analiza esa información para los 58 tribunales de primera instancia en el estado y presenta un informe ante la legislatura.

### III. Recursos de lenguaje hablado

#### A. Los empleados de la Corte son una parte integral de los servicios lingüísticos de la Corte

La amplia diversidad demográfica de los 10 millones de residentes del condado de Los Ángeles le ofrece la oportunidad a la Corte de contratar una fuerza de trabajo representativa. Por lo tanto, muchos de los empleados tienen las habilidades lingüísticas necesarias para atender a los usuarios de la Corte con un dominio limitado del inglés.

#### 1. REQUISITOS DE LOS INTÉRPRETES DE LA CORTE

La Corte emplea a aproximadamente 400 intérpretes de la corte certificados o registrados en California para interpretar procedimientos de la corte. Se someten a pruebas rigurosas de su dominio del inglés y de su idioma o idiomas meta. También deben realizar 30 horas de educación continua cada 24 meses y tomar un curso de ética. Cumplen otros requisitos de certificación y registro, y también están sujetos a un código de ética profesional. La Corte también contrata a intérpretes de la corte independientes para complementar su fuerza de trabajo.

Si los esfuerzos diligentes no logran identificar a un intérprete de la corte certificado o registrado, el Código Gubernamental 68561(c) autoriza a la Corte a utilizar intérpretes calificados de forma provisional. Antes de que la Corte utilice a dicho intérprete, la Regla 2.893 de las Reglas de la Corte de California exige que la Corte investigue las habilidades del intérprete, su experiencia profesional y posibles conflictos de interés y determine la aptitud de la persona para interpretar. Después, el Juez Presidente o la persona que designe autoriza de forma provisional a una persona para que interprete en un procedimiento de la corte.

#### 2. EMPLEADOS Y VOLUNTARIOS BILINGÜES

La Corte identifica empleados con habilidades lingüísticas bilingües, evalúa su dominio de una lengua extranjera y los certifica como bilingües. Una vez que se les designa el dominio bilingüe, la Corte compensa a los empleados por los servicios lingüísticos que brindan mientras llevan a cabo sus deberes en puntos de contacto con el público.

Los pasantes y voluntarios amplían aún más los recursos lingüísticos de la Corte. A tal efecto, la Corte recluta de forma proactiva a pasantes y voluntarios con habilidades lingüísticas para ayudar a los usuarios de la Corte con un dominio limitado del inglés a entender y llenar formularios en los Centros de Autoayuda de la corte. El programa galardonado de la Corte de California, JusticeCorps, el cual es una beca de servicio público que capacita a egresados universitarios actuales o recientes para ayudar a los litigantes que se representan a sí mismos a conocer el sistema de la corte, ha sido una fuente muy eficaz y valiosa de voluntarios bilingües cualificados y dedicados.

### IV. Recursos de asistencia lingüística

#### A. Intérpretes en el tribunal

#### 1. Proporcionar intérpretes en el tribunal

La Corte brinda intérpretes de la Corte de lengua hablada certificados o registrados sin costo a usuarios de la corte con dominio limitado del inglés en los procedimientos de la corte en todos los tipos de casos.

La Corte asigna intérpretes al español a los tribunales que sentencian casos penales, juveniles, de tráfico, de derecho familiar, de sucesión, de salud mental, de retención ilícita, de reclamos menores y otros casos civiles limitados.

## 2. Determinar la necesidad de un intérprete en un procedimiento de la Corte

La Corte Superior de Los Ángeles (Los Angeles Superior Court, LASC) les brinda varias oportunidades a las personas con dominio limitado del inglés para identificar sus necesidades de servicios lingüísticos antes de comparecer ante la corte. Los usuarios de la corte con dominio limitado del inglés que estén en casos de retención ilícita, reclamos menores, derecho familiar, sucesión, tráfico y otros casos civiles que hablen otro idioma diferente al español, pueden solicitar un intérprete antes de su audiencia, a través del portal web de la Corte. Se puede acceder al portal en [lacourt.org](http://lacourt.org). La Corte asigna intérpretes que hablan español a los tribunales que manejan este tipo de casos para que las personas con dominio limitado del inglés que hablen español no tengan que programar un intérprete.

Cuando una persona con dominio limitado del inglés comparece ante el tribunal por primera vez, los oficiales judiciales determinarán si la persona necesita un intérprete. De acuerdo con la Norma 2.10 de las Normas de Administración Judicial de California, el oficial judicial normalmente examinará la parte o el testigo para determinar si es necesario un intérprete cuando: (1) una parte o un abogado solicite dicha examinación o (2) el oficial judicial considere que es posible que la parte o el testigo no pueda entender o hablar inglés lo suficientemente bien para participar de forma efectiva en los procedimientos.

### B. Servicios lingüísticos fuera del tribunal

La Corte asigna empleados bilingües certificados a puntos de contacto público incluido el uso de servicios telefónicos remotos de audio para ayudar a las personas con dominio limitado del inglés que llamen a la Corte. La Corte brinda a los empleados que trabajan en sus mostradores públicos tarjetas que dicen “Yo hablo” para ayudar a los usuarios de la corte con dominio limitado del inglés a identificar el idioma que hablan. La Corte también brinda a sus empleados acceso a glosarios de términos legales en: árabe, armenio del oeste, hindi, hmong, mien, panyabí, rumano, ruso, español, urdu y vietnamita en el sitio web interno de la Corte.

En respuesta a la gran diversidad lingüística del condado de Los Ángeles, cuando no hay personal bilingüe disponible para ayudar a usuarios de la corte con dominio limitado del inglés en los mostradores públicos, la Corte brinda ayuda de interpretación telefónica remota de audio utilizando los servicios de un proveedor lingüístico externo.

La Corte busca facilitar la comunicación con las personas con dominio limitado del inglés brindándoles servicios lingüísticos apropiados como:

- dotar a los Centros de Autoayuda en todo el condado de empleados, pasantes y voluntarios bilingües que ayuden a las personas con dominio limitado del inglés en varios idiomas; los Centros también pueden utilizar servicios lingüísticos telefónicos remotos de audio para ayudar a los usuarios de la corte con dominio limitado del inglés;
- llevar a cabo talleres para capacitar y ayudar a los usuarios de la corte con asuntos como disolución, respuesta a órdenes de restricción por violencia doméstica y juicios de derecho familiar en español y armenio;

- asignar empleados bilingües a mediar asuntos de custodia y visitas en casos de derecho familiar;
- hacer que el personal de los Centros de Autoayuda lleve a cabo talleres en conjunto con proveedores de servicios comunitarios que sirvan a la población con dominio limitado del inglés;
- brindar ayuda automatizada en línea a litigantes de tráfico utilizando las más avanzadas tecnologías para convertir un texto en discurso en los cinco idiomas principales de los cuales la Corte recibe solicitudes para intérpretes;
- vincular el sitio web de la Corte con información clave de autoayuda del Consejo Judicial y formularios en español, coreano, armenio (del este), chino, vietnamita y otros idiomas;
- contar con una línea telefónica del sistema interactivo de pagos de tráfico (Traffic Interactive Payment System, TIPS) en español, y
- la página web de acceso al idioma en LASC.org traducida a los cinco idiomas más hablados.

### C. Formularios y documentos traducidos

Hacer que los formularios más comúnmente utilizados sean accesibles a personas con dominio limitado del inglés facilita el acceso a los servicios de la corte y les permite a los usuarios de la Corte con dominio limitado del inglés entender y participar de forma más efectiva en el proceso judicial. A tal efecto, el Consejo Judicial mantiene un sitio web con información de autoayuda en varios idiomas, la cual incluye material educativo e informativo sobre una variedad de tipos de casos. Este sitio web también ofrece formularios traducidos que la Corte pone a su disposición en los Centros de Autoayuda.

Asimismo, para facilitar la comunicación con los usuarios de la corte con dominio limitado del inglés, la Corte:

- incluye información sobre citaciones de jurado e información telefónica sobre servicios del jurado en español;
- le brinda al personal del tribunal formularios de aplazamiento en español, coreano, armenio (del este), chino y vietnamita para que puedan brindar información básica a los litigantes;
- coloca señales en español, coreano, armenio (del este), chino y vietnamita que informan a los usuarios de la corte con dominio limitado del inglés sobre la disponibilidad de servicios de interpretación (sin costo) en la entrada de los edificios;
- coloca señales sobre el cierre de la corte en español, coreano, armenio (del este), chino y vietnamita, y
- cuenta con un formulario de quejas para servicios lingüísticos en su sitio web en español, coreano, armenio (del este), chino y vietnamita.

### V. Capacitación del personal judicial y de la Corte

La Corte está comprometida a capacitar a sus oficiales judiciales y empleados en estrategias para comunicarse con personas con dominio limitado del inglés. La Unidad de Educación y Desarrollo de la Corte y su Programa de Seminarios de Educación Judicial incorporan problemas de acceso al idioma en los principales cursos que ofrecen. Actualmente, las oportunidades educativas incluyen:

- orientación para jueces nuevos;
- escuela de magistratura;
- orientación e incorporación para empleados nuevos;

- información general de la Corte;
- procesos y procedimientos del tribunal de derecho familiar, civil y penal;
- servicio al cliente: cómo abordar las necesidades de diferentes usuarios de la Corte;
- servicio al cliente en los tribunales;
- diversidad y conciencia cultural;
- capacitación en terminología legal (en inglés) disponible para el personal bilingüe certificado;
- etiqueta telefónica;
- cursos certificados de Educación Continua Mínima de Intérpretes de la Corte (Court Interpreter Minimum Continuing Education, CIMCE);
- conferencias a nivel estatal sobre el acceso al idioma o conferencias que incluyen sesiones dedicadas a los temas del acceso al idioma, y
- orientación para oficiales judiciales sobre el uso de intérpretes de la corte y competencia lingüística.

La Corte modifica constantemente todos los cursos e implementa la concientización sobre los usuarios de la corte con dominio limitado del inglés y la capacitación siempre que sea posible en los programas principales.

Asimismo, el Centro de California para la Educación e Investigación Judicial desarrolla capacitaciones especializadas para oficiales judiciales. El Grupo de Trabajo de Implementación del Plan de Acceso al Idioma y el Panel Consultivo de Intérpretes de la Corte también desarrollan capacitaciones, incluido un video para los oficiales judiciales sobre cómo designar intérpretes de lenguaje hablado en los procedimientos de los juicios del tribunal. El video también está disponible en la biblioteca digital de la Corte para funcionarios judiciales.

## VI. Divulgación pública y educación

Los líderes de la Corte participan en la divulgación y educación comunitaria sobre los diferentes servicios disponibles para los hablantes de todos los idiomas. Los esfuerzos de divulgación y educación incluyen:

- colaboración con agencias gubernamentales, instituciones educativas públicas y privadas y organizaciones de servicios legales que brindan servicios a inmigrantes y comunidades de idiomas extranjeros;
- reuniones de divulgación con proveedores de servicios comunitarios como [Legal Aid Foundation of Los Angeles, Neighborhood Legal Services, Bet Tzedek, Public Counsel, etc.], y
- festivales y eventos culturales.

## VII. Notificación pública y evaluación del Plan de dominio limitado del inglés

### A. Aprobación y notificación del Plan de dominio limitado del inglés

Una vez que el funcionario ejecutivo/secretario de la Corte apruebe el Plan de dominio limitado del inglés, se publicará en el sitio web público de la Corte. También hay un enlace al plan disponible en el sitio web público del Consejo Judicial de California.

### B. Evaluación anual del Plan de dominio limitado del inglés

El administrador de servicios de acceso al idioma de la Corte revisa este plan cada año para evaluar su relevancia y actualizarlo, según sea necesario. Los elementos de la evaluación incluirán:

- información sobre personas con dominio limitado del inglés que soliciten ayuda lingüística con los servicios de la Corte;
- evaluación de los servicios de acceso al idioma de la Corte;
- revisión de los comentarios de las comunidades con dominio limitado del inglés del condado de Los Ángeles;
- evaluación de si el personal de la Corte entiende de forma adecuada las políticas y los procedimientos de dominio limitado del inglés y cómo llevarlos a cabo, y
- revisión de los comentarios de las sesiones de capacitación de los empleados de la corte.

C. Proceso de quejas

Cualquier persona que tenga una queja relacionada con los servicios de acceso al idioma puede presentar una queja por escrito. El formulario de quejas, que está disponible en inglés, español, coreano, chino, armenio (del este) y vietnamita, puede descargarse del sitio web de la Corte y enviarse al administrador de servicios de acceso al idioma: Language Access Services, 1945 S. Hill Street, Room 801, Los Angeles, CA 90007 o enviarse por correo electrónico a [LanguageAccess@LACourt.org](mailto:LanguageAccess@LACourt.org). El administrador de servicios de acceso al idioma (Language Access Services, LAS) confirmará que recibió la queja en un plazo de 10 días hábiles. La Corte investigará la queja y comunicará sus hallazgos a las partes involucradas en la queja. Si bien la Corte se toma muy en serio el proceso de quejas, las partes no pueden buscar una reconsideración de su caso legal por medio del proceso.

D. División de Servicios Lingüísticos

Si tiene preguntas sobre el acceso al idioma o comentarios sobre el Plan de dominio limitado del inglés de la Corte Superior de California del condado de Los Ángeles, puede comunicarse con la División de Servicios Lingüísticos de la Corte:

Language Access Services (LAS)  
 Amy C. Blust, Administrator  
 1945 South Hill Street, Room 801  
 Los Angeles, CA 90007  
 (213) 745-2925  
[ABlust@lacourt.org](mailto:ABlust@lacourt.org)

E. Fecha de entrada en vigor del Plan de dominio limitado del inglés: 1.º de enero de 2022

F. Aprobado por:

\_\_\_\_\_  
 Funcionario ejecutivo/secretario de la Corte

Fecha: \_\_\_\_\_